



Santiago, 29 de Noviembre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Copia informes letra c) artículo 207 Ley N° 18.045.

De mi consideración:

Por encargo de los directores de Laboratorios Andrómaco S.A., señores Jaime Bauzá Bauzá, Sergio Weinstein Aranda, Juan Cristóbal Philippi Irrázaval, Pablo Turner González, Ricardo Bitrán Dicowsky y Pablo Guerrero Valenzuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045, por medio de la presente hago llegar a usted una copia de los informes emitidos por los señalados directores acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. presentada por Inversiones Gruchi Limitada, cuyo aviso de inicio fue publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera con fecha 24 de Noviembre pasado.

Sin otro particular, se despide atentamente


Alejandra Urenda Silva
Secretaria del Directorio
Laboratorios Andrómaco S.A.

Adj./ Lo indicado

Santiago, 28 de Noviembre de 2013

Señores
Accionistas
Laboratorios Andrómaco S.A.
Presente

Ref.: Opinión sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. por Inversiones Gruchi Limitada.

Estimados señores accionistas:

Atendido lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a través del presente documento informo a ustedes mi opinión acerca de la conveniencia de la oferta indicada en la referencia para los accionistas de la Sociedad (en adelante la "Oferta").

1.- Antecedentes de la Oferta.

Inversiones Gruchi Limitada ha ofrecido adquirir la totalidad de las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A., esto es, la cantidad de 560.540.546 acciones, en los términos y condiciones indicados en el aviso de inicio de la Oferta, publicado el pasado 24 de Noviembre de 2013 en los diarios El Mercurio y La Tercera, y el Prospecto preparado por el oferente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, documentos que se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en el sitio web de ésta.

El monto total de la Oferta es de \$186.368.520.734, que corresponde al 100% de las acciones de la Sociedad, a un precio de \$332,48 por acción.

2.- Opinión de la Oferta.

Habiendo revisado en detalle los términos y condiciones de la Oferta, contenidos en los documentos indicados en el N° 1 precedente, mi opinión es que ésta es conveniente para los accionistas de Laboratorios Andrómaco S.A.

Para emitir esta opinión, se ha tenido especial consideración lo siguiente:

- (i) El precio ofertado de \$332,48 por acción, es superior al precio de mercado de la acción, el cual por definición legal era de \$311,01 a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta. Además, y según se informó en el Prospecto, el precio ofertado representaría un premio por control del 6,90% en relación al precio de mercado de la acción antes

indicado y del 66,99% en relación al precio de cierre de la acción del día 6 de Septiembre de 2013 (día hábil bancario anterior a aquél en que se hizo público el *Agreement to Tender* celebrado entre Grünenthal y los accionistas mayoritarios).

- (ii) El precio se pagará a más tardar el segundo día hábil siguiente a la publicación del aviso de resultado de la Oferta.
- (iii) La acción de Laboratorios Andrómaco S.A. es de baja liquidez en el mercado.
- (iv) El oferente es filial de Grünenthal GmbH, laboratorio farmacéutico de reconocido prestigio y solvencia.

3.- Relación con el controlador de la Sociedad.

A este respecto, y como consideración previa, hago presente a ustedes lo siguiente:

- a) La Sociedad carece actualmente de controlador, atendida la definición contenida en el artículo 97, complementada por lo dispuesto en el artículo 99, ambos de la Ley N° 18.045.
- b) No obstante lo anterior, puedo informar que el accionista mayoritario de la Sociedad, Inversiones NM Limitada, es titular de un 35% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, concentración máxima permitida por los estatutos sociales.

Ahora bien, respecto de mi relación con el accionista mayoritario, puedo señalar que:

- No he sido elegido en el cargo de Director de la Sociedad con votos del accionista mayoritario.
- No soy titular de derechos sociales de Inversiones NM Limitada ni sus sociedades relacionadas.
- No tengo relación laboral, económica ni financiera con el accionista mayoritario ni sus sociedades relacionadas.

4.- Relación con el oferente.

Respecto de mi relación con el oferente, puedo señalar lo siguiente:

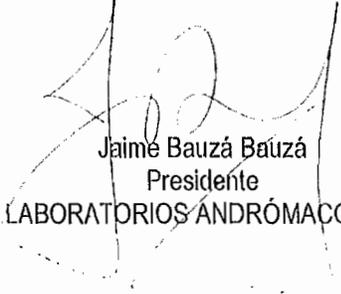
- No mantengo participación alguna en la sociedad Inversiones Gruchi Limitada, su matriz Grünenthal GmbH y sus sociedades relacionadas.
- No tengo vinculación alguna con el oferente, su matriz Grünenthal GmbH y sus sociedades relacionadas.

5.- Interés en la operación.

Declaro que la sociedad Inversiones Lomas de Tralhuén Limitada, sociedad de la cual soy socio mayoritario y tengo la calidad de administrador, es titular de 3.445.196 acciones de Laboratorios Andrómaco S.A.

Por último, hago especialmente presente a ustedes que la opinión expresada a través del presente documento corresponde a una apreciación personal y, por consiguiente, es responsabilidad de cada uno de los accionistas asesorarse adecuadamente para adoptar la decisión que más convenga a sus intereses.

Sin otro particular, se despide atentamente



Jaime Bauzá Bauzá
Presidente
LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.

CC/ Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Inversiones Gruchi Limitada
IM Trust S.A. Corredores de Bolsa

Santiago, 28 de noviembre de 2013

Señores
Accionistas
Laboratorios Andrómaco S.A.
PRESENTE

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones
de Laboratorios Andrómaco S.A.

Señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Laboratorios Andrómaco S.A. (la "Sociedad"), vengo en informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la Sociedad de la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. (la "Oferta") formulada por Inversiones Gruchi Limitada, entidad relacionada con el grupo farmacéutico alemán Grünenthal (el "Oferente").

Antecedentes

Con fecha 24 de noviembre de 2013 Inversiones Gruchi Limitada publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, el Oferente ofrece adquirir hasta el 100% de las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A., a un precio por acción de \$332,48. Según lo informado por el Oferente en el Prospecto y en el aviso de inicio de la Oferta, la operación resultará exitosa en caso que a lo menos el 67% de las acciones de la Sociedad sean adquiridas en la Oferta, constituyéndose en consecuencia el Oferente en controlador de Laboratorios Andrómaco S.A.

El Prospecto preparado por el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de I.M. Trust, administrador de la Oferta y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Relación con el controlador de la Sociedad y el Oferente

Soy director de la Sociedad desde el 8 de Enero de 2001, cargo en el que fui reelegido, con los votos de Inversiones NM Limitada ("NM"), en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de Abril pasado. Asimismo, soy propietario del 50% de los derechos

sociales de NM, mayor accionista de la Sociedad con el 35% de su capital accionario, con el cual, sin embargo, no ejerce el control, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores.

Hago presente a los accionistas que no tengo relación alguna con el Oferente, no obstante lo cual, de conformidad con lo informado en el Prospecto y en el Aviso de Inicio de la Oferta, NM se ha obligado a vender en la Oferta sólo el 17,5% de las acciones de la Sociedad de su propiedad, manteniéndose en consecuencia como accionista de Laboratorios Andrómaco S.A. con posterioridad al vencimiento del plazo de la Oferta, con el 17,5% restante de su participación accionaria.

Asimismo, el 9 de septiembre pasado, NM celebró un pacto de accionistas con Grünenthal GmbH, entidad relacionada al Oferente, en virtud del cual, entre otras cosas, (i) se obligó a ofrecer hasta la totalidad de sus acciones en la Sociedad, si así lo requiere el Oferente para recibir aceptaciones de la Oferta por al menos el 67% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, (ii) se estableció que en caso que NM no tuviere un número suficiente de acciones para votar para la designación de un director por haber ofrecido aquel número de acciones adicionales que permitieran al Oferente alcanzar el 67% de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, el Oferente deberá apoyar a NM en la votación para la designación de un director con el número de acciones que fuere necesario para tal designación, y (iii) se acordó que en caso que la legislación aplicable o los estatutos de la Sociedad requirieren la votación de la unanimidad de los directores para ciertas materias, NM deberá requerir al director elegido con los votos de las acciones de NM que vote de la misma manera que los directores elegidos con los votos de las acciones del Oferente, siempre que la materia sometida a votación no fuere contraria a la legislación aplicable.

Adicionalmente, en el referido pacto de accionistas, se acordó que NM tendrá el derecho, una vez transcurrido un año de vigencia del pacto de accionistas y hasta el décimo año de vigencia, de vender y transferir sus acciones en la Sociedad al Oferente, sea en una etapa, por la totalidad de las acciones, o bien en dos etapas, transfiriendo el 50% de la totalidad de sus acciones en cada una de ellas. El precio de venta de las acciones de la Sociedad sujetas a esta opción de venta será de \$330 por acción, reajustado conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha de celebración del pacto de accionistas y la fecha cierre de la venta, debiendo deducirse el monto de cada dividendo que reciba NM por sus acciones con anterioridad a, o en la fecha de vigencia de la opción de venta en la cual tendrá lugar el cierre de la opción de venta, denominado en Unidades de Fomento según el valor de ésta a la fecha de pago del dividendo respectivo.

Por otra parte, el Oferente tendrá el derecho de comprar a NM, la totalidad y no menos que la totalidad de las acciones de NM en la Sociedad. Esta opción de compra podrá ser ejercida, por primera vez, al vencimiento del plazo de 18 meses contados desde la fecha de

celebración del pacto de accionistas, y desde esa fecha en adelante en cada aniversario de tal fecha. El precio por cada acción comprendida en esta opción de compra será de \$330, reajustado según la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha del pacto de accionistas y la fecha de cierre, debiendo deducirse el monto de cada dividendo recibido por NM con anterioridad o en la fecha de cierre de la opción de compra, denominado en Unidades de Fomento según el valor de ésta a la fecha de pago del dividendo respectivo.

Finalmente, el Oferente deberá pagar a NM, como premio por la opción de compra, en forma cuatrimestral desde la fecha de celebración del pacto de accionistas y hasta la fecha de cierre de la opción de venta o de la opción de compra, según corresponda, un monto equivalente al 4,5% anual sobre el precio por acción, calculado en la forma antes indicada.

En consecuencia, hago presente a los accionistas que, no obstante no tener relación alguna con el Oferente, soy titular, a través de NM, del 17,5% de las acciones de la Sociedad y, con posterioridad a la Oferta, continuaré siendo accionista indirecto de la misma y con las mencionadas opciones de compra y venta, por lo que tengo interés en la operación.

Conveniencia de la Oferta

Para emitir la presente opinión, he tenido presente los términos de la Oferta contenidos en el Prospecto y el Aviso de Inicio, el precio de mercado de la acción de la Sociedad y al conocimiento que en mis años como accionista y Director de la Sociedad he adquirido de los negocios sociales y del mercado farmacéutico en general.

En consideración con lo anteriormente, formulo a continuación las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, las cuales deben ser consideradas, entre otros aspectos, por cada uno de los accionistas al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

1. El Oferente ofrece comprar todas las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A., a un precio de \$332,48 por acción, pagadero al contado.
2. El precio por acción ofrecido por el Oferente es manifiestamente superior al valor libro de la acción, según los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2013.
3. El precio es atractivo por cuanto éste representa un premio por control correspondiente al 66,99% en relación al precio de cierre de la acción de la Sociedad del día viernes 6 de septiembre pasado -\$199,1 por acción-, día hábil bancario anterior al de celebración del acuerdo entre los accionistas mayoritarios de la Sociedad y el Oferente, lo que fue informado por la Sociedad a través de un hecho esencial el día 9

de septiembre de 2013. No obstante lo anterior, preciso a ustedes que, conforme a la definición del Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, el precio señalado en la Oferta representa un premio por control de 6,90% en relación al precio de mercado, el cual, conforme a dicha definición, sería de \$311,01 al día 27 de diciembre de 2013, fecha en la cual, conforme con el Prospecto y el Aviso de Inicio, el Oferente compraría las acciones.

4. La acción de la Sociedad es una acción de baja liquidez en el mercado, lo cual queda de manifiesto por el bajo número de transacciones que ha presentado durante los últimos años.
5. De declararse exitosa la Oferta, debiera esperarse una reducción de la cantidad de acciones disponibles en el mercado y, por lo tanto, una menor liquidez de las mismas en el futuro.
6. Coincidente con los dos puntos anteriores, el Oferente ha informado en el Prospecto estar evaluando la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, decisión que, en caso de declararse exitosa la Oferta, también afectará la liquidez de la acción.

En consideración a lo anterior, soy de la opinión que la Oferta es interesante y conveniente para los accionistas de la Sociedad, por cuanto ofrece un precio atractivo junto con otorgar una oportunidad para vender en forma rápida acciones que, en caso de cancelarse la inscripción en el Registro de Valores de la SVS, tendrán una liquidez aún menor a la que la que actualmente tienen.

Dejo expresa constancia de que esta opinión no constituye ni puede ser entendida como una sugerencia, asesoría o consejo, ni directo ni indirecto, para vender o conservar las acciones de la Sociedad por parte de sus accionistas en el marco de la Oferta. De esta forma, corresponderá a cada accionista evaluar si concurren o no a la Oferta, debidamente asesorados por quien corresponda si lo estiman conveniente o necesario, de manera que cada uno adopte la decisión que mejor se ajuste a sus circunstancias particulares.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Sergio Weinstein Aranda
Director
Laboratorios Andrómaco S.A.

Santiago, Noviembre 28 de 2013

Señores
Accionistas de
Laboratorios Andrómaco S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. por Inversiones Gruchi Ltda., filial de Grünenthal GmbH. (el oferente)

Señores accionistas

En mi calidad de director de Laboratorios Andrómaco S.A. y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley 18.045 del Mercado de Valores, emito mi opinión sobre la oferta Pública de adquisición de acciones de la Ref.

1. Antecedentes de la oferta

El día 24 de noviembre del 2013 se publicó en los diarios La Tercera y El Mercurio el aviso de inicio de la oferta pública de adquisición de acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. por Inversiones Gruchi Ltda., filial de Grünenthal GmbH.

En el texto se señalan las condiciones de la oferta las que establecen la intención del oferente de adquirir 560.540.546 acciones representativas del 100% de las acciones emitidas y en circulación de laboratorios Andrómaco S.A.

La oferta está sujeta a que al menos 375.562.166 acciones sean transferidas al oferente de acuerdo a los términos de la oferta.

El precio a pagar es de \$332,48 por acción que sería cancelado a más tardar dos días hábiles después de la publicación del aviso de resultado lo que se hará al tercer día de la expiración del plazo de la oferta, el que se extiende desde el día 25 de noviembre del 2013 hasta el 24 de diciembre del 2013 a la hora de cierre de la Bolsa de Comercio.

Todos los antecedentes de la oferta se encuentran contenidos en el documento mencionado anteriormente, así como en el prospecto de oferta pública de adquisición de acciones que fue hecho público a través de la Superintendencia de Valores y Seguros el día 25 de noviembre de 2013.

2. Relación con el oferente y el controlador e interés en la oferta

Declaro ser director de Laboratorios Andrómaco S.A. desde el 22 de abril de 2013. asimismo soy miembro del comité de directores.

No tengo ninguna relación con los controladores ni con el oferente. Tampoco tengo acciones de la empresa.

3. Opinión respecto a la conveniencia de la OPA para los accionistas de Laboratorios Andrómaco S.A.

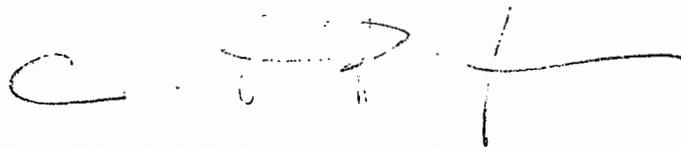
Teniendo en consideración los términos de la oferta estimo que resulta conveniente para los accionistas por las siguientes razones.

a) El precio ofrecido es aproximadamente un 70% superior al valor de mercado previo al anuncio de la operación lo que constituye un premio considerable difícil de alcanzar de otra forma.

b) En caso de resultar exitosa la OPA, lo que es altamente probable, la liquidez de las acciones Laboratorios Andrómaco S.A. se vería probablemente disminuida.

En consideración a estos antecedentes estimo que la oferta de Gruchi Ltda. Es conveniente para los accionistas. No obstante recomiendo asesorarse debidamente para tomar la decisión de vender o no sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.



Juan Cristóbal Philippi Irrázaval
Director
Laboratorios Andrómaco S.A.

Santiago, 28 de Noviembre de 2103.

Señores

Accionistas Laboratorios Andrómaco.

Presente.

Ref. Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Laboratorios Andrómaco.

Estimados Accionistas.

Considerando lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la ley 18.405 de Mercado de Valores vengo a informar mi opinión respecto a la conveniencia de la oferta presentada por Inversiones Gruchi Limitada (oferente).

Antecedentes.

Inversiones Gruchi Limitada ha ofrecido comprar el 100% de las acciones de la sociedad a un precio de \$332,48 por acción. Los términos y condiciones aparecen publicados en los diarios La Tercera y El Mercurio del 24 de noviembre del 2103. Los antecedentes completos están contenidos en el prospecto del oferente disponible en las oficinas de Andrómaco y en su sitio web.

Relación con el Controlador y el Oferente.

No tengo relación alguna con el accionista mayoritario de la sociedad Inversiones NM limitada. Soy director de Moneda SA Administradora de Fondos de Inversión, la cual es accionista mayoritario de la sociedad para sus fondos Pionero, Moneda Chile Fund y Chiletech Fondo de Inversión. En todo caso las decisiones de inversión y ventas de los referidos fondos son definidas por sus portfolios managers y no por el directorio de la sociedad administradora.

No tengo relación con el oferente y no soy accionista de la sociedad.

Opinión de la Conveniencia de la Oferta.

Habiendo estudiado la oferta y en base a mi conocimiento de la empresa y de la industria mi opinión es que la oferta es conveniente para los accionistas.

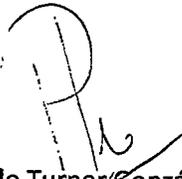
Esta opinión está basada en que el precio ofrecido representa un premio por control de 66.99% respecto al precio de cierre el día hábil anterior al día del acuerdo entre los accionistas mayoritarios de la sociedad y el oferente y que fue comunicado mediante hecho esencial de fecha 9 de septiembre del 2013.

La acción de Laboratorios Andrómaco presenta una baja liquidez en el mercado.

El precio ofrecido presenta un premio adecuado y es además favorable considerando su baja liquidez.

La opinión expresada es personal, los accionistas deben asesorarse adecuadamente para tomar la decisión más apropiada.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Turner González'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'P'.

Pablo Turner González

Director

Laboratorios Andrómaco S.A

Santiago, 29 de noviembre de 2013

Señores
Accionistas
Laboratorios Andrómaco S.A.
Presente

Ref.: Opinión sobre Oferta Pública de
Adquisición de Acciones de
Laboratorios Andrómaco S.A. por
Inversiones Gruchi Limitada.

Estimados señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto en la letra (c) del Artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente les transmito mi opinión respecto de la conveniencia de la oferta indicada en la referencia para los accionistas de la Sociedad (en adelante la “Oferta”).

A. Antecedentes

Inversiones Gruchi Limitada ha ofrecido adquirir la totalidad de las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A., lo que corresponde a la cantidad de 560.540.546 acciones, en los términos y condiciones indicados en el aviso de inicio de la Oferta, publicado el pasado 24 de noviembre de 2013 en los diarios El Mercurio y La Tercera, y el Prospecto preparado por el oferente en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores. Estos documentos se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web.

El monto total de la Oferta es de \$186.368.520.734 y corresponde al 100% de las acciones de la Sociedad, a un precio de \$332,48 por acción.

B. Opinión sobre la Oferta

Habiendo revisado en detalle los términos y condiciones de la Oferta contenidos en los documentos indicados en el punto anterior mi opinión es que ella es conveniente para los accionistas de Laboratorios Andrómaco S.A. por las siguientes razones:

- (a) El precio ofertado de \$332,48 por acción, excede el precio de mercado de la acción el que, a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, era de \$311,01. Además, según el Prospecto, el precio de la Oferta representa un premio por control del 6,90% en relación al precio de mercado de la acción

antes indicado y de casi un 67% en relación al precio de cierre de la acción del día 6 de septiembre de 2013 (día hábil bancario anterior al día en que se hizo público el *Agreement to Tender* celebrado entre Grünenthal y los accionistas mayoritarios).

- (b) La acción de Laboratorios Andrómaco S.A. tiene baja presencia y por lo tanto es de baja liquidez en el mercado.
- (c) La compra se realizará a más tardar el segundo día hábil siguiente a la publicación del aviso de resultado de la Oferta.
- (d) El oferente es filial de Grünenthal GmbH, laboratorio farmacéutico internacional de reconocido prestigio y solvencia, lo cual permitirá potenciar el desempeño de Laboratorios Andrómaco S.A. en Chile y en otros países.

C. Relación con el controlador de la Sociedad

Sobre esta materia les informo que:

- (a) El accionista mayoritario de la Sociedad, Inversiones NM Limitada, es titular de un 35% de las acciones con derecho a voto, porcentaje que representa la concentración máxima permitida por los estatutos sociales.
- (b) Sin embargo, la Sociedad carece actualmente de controlador, atendida la definición contenida en el artículo 97, complementada por lo dispuesto en el artículo 99, ambos de la Ley N° 18.045.

Con relación con el accionista mayoritario, puedo señalar que:

- He sido elegido en el cargo de Director de la Sociedad con votos del accionista mayoritario.
- No soy titular de derechos sociales de Inversiones NM Limitada ni sus sociedades relacionadas
- No tengo relación laboral, económica ni financiera con el accionista mayoritario ni sus sociedades relacionadas.

D. Relación con el oferente

Respecto de mi relación con el oferente, puedo señalar lo siguiente:

- No tengo participación alguna en la sociedad Inversiones Gruchi Limitada, su matriz Grünenthal GmbH y sus sociedades relacionadas.
- Tampoco tengo vinculación alguna con el oferente, su matriz Grünenthal GmbH y sus sociedades relacionadas.

E. Interés en la operación

Declaro que soy poseedor a título personal de 120.000 acciones de Laboratorios Andrómico S.A.

Las opiniones que he vertido en este documento son de carácter personal, razón por la cual es responsabilidad de cada uno de los accionistas asesorarse adecuadamente para adoptar la decisión que más le convenga.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,



Ricardo Bitrán Dicowsky
Director
Laboratorios Andrómico S.A.

Cc. Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Inversiones Gruchi Limitada
IM Trust S.A. Corredores de Bolsa

Santiago, 28 de Noviembre de 2013
N°16/1085/1916937

Señores
Accionistas
Laboratorios Andrómaco S.A.
PRESENTE

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones de
Laboratorios Andrómaco S.A.

Señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Laboratorios Andrómaco S.A. (la "Sociedad"), por la presente vengo en informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad (la "Oferta") formulada por Inversiones Gruchi Limitada, entidad que forma parte del grupo empresarial farmacéutico alemán Grünenthal (el "Oferente").

Antecedentes de la Oferta

El 24 de noviembre último se publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera el Aviso de Inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el Prospecto respectivo, Inversiones Gruchi Limitada ofrece adquirir hasta el 100% de las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A., a un precio por acción de \$332,48. Las acciones objeto de la Oferta corresponden a la totalidad de acciones en que se divide el capital de la Sociedad. De resultar exitosa la operación, esto es, la venta de a lo menos el 67% de las acciones de la Sociedad, el Oferente pasaría a constituirse en controlador de Laboratorios Andrómaco S.A.

Los demás antecedentes, términos y condiciones de la Oferta se encuentran contenidos en el referido Aviso de Inicio y en el Prospecto preparado por el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, el cual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de I.M. Trust, administrador de la Oferta y en la Superintendencia de Valores y Seguros.



Relación con el controlador de la sociedad y el Oferente

Tengo la calidad de director de la Sociedad desde el 25 de Septiembre de 2003. En la última renovación del Directorio, que tuvo lugar en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de Abril de 2013, fui elegido con votos emitidos principalmente por Inversiones NM Limitada, el mayor accionista de la Sociedad, el cual sin embargo no tiene el carácter de controlador, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores. Adicionalmente, tengo la calidad de director de Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, la cual es accionista mayoritario de la sociedad para sus fondos Pionero Fondo de Inversión, Moneda Chile Fund Ltd., y Chiletech Fondo de Inversión. Hago presente en todo caso que las decisiones de inversión y desinversión de los referidos fondos de inversión son adoptadas por sus respectivos *portfolio managers* y no por el Directorio de la sociedad administradora. Finalmente, soy socio del estudio jurídico Barros & Errázuriz Abogados Limitada, el cual es asesor jurídico externo de la Sociedad desde el año 1997 y adicionalmente ha prestado asesoría a ésta y a sus accionistas mayoritarios en la negociación que tuvo lugar en forma previa a la formulación de la Oferta.

Hago presente a los accionistas que no tengo relación alguna con el Oferente y tampoco soy titular de acciones de la Sociedad, por lo que no tengo interés en la operación, distinta de las que pudieran derivarse de las circunstancias señaladas anteriormente.

Conveniencia de la Oferta

Al formular la presente opinión, me he basado en los términos de la Oferta, el precio ofrecido, el precio de mercado de la acción de la Sociedad y al conocimiento que en mis años como director de la Sociedad he adquirido de los negocios de Laboratorios Andrómaco S.A. y del mercado farmacéutico en general.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, vengo en formular las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, a fin que puedan ser tomadas en cuenta por los accionistas que lo deseen, al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

1. Inversiones Gruchi Limitada ofrece comprar todas las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A., a un precio de \$332,48 por acción, pagadero al contado.
2. El precio y su forma de pago en la Oferta, en un contexto histórico, es a juicio del suscrito razonablemente atractivo por cuanto si bien el precio señalado en la Oferta por las acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. representa un premio por control de 6,90% en relación al precio de mercado definido conforme al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, el cual sería de \$311,01 al día 27 de diciembre de 2013 (fecha en



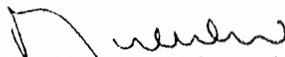
que se efectuaría la adquisición de las acciones), éste representa un premio por control de 66,99% en relación al precio de cierre de la acción de la Sociedad del día viernes 6 de septiembre de 2013 (\$199,1 por acción), que fue el día hábil bancario anterior a aquél en que el acuerdo entre los accionistas mayoritarios de la Sociedad y el Oferente fue hecho público mediante hecho esencial de la Sociedad de fecha 9 de septiembre de 2013.

3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, creo también que los accionistas para quienes el precio resulta una consideración esencial al tomar la decisión de aceptar la oferta, deben contrastar el premio sobre el precio de mercado señalado anteriormente, con una valorización adicional de la acción conforme a un modelo financiero elaborado para este efecto, dado que es posible que el precio de mercado de la acción no refleje adecuadamente la valorización financiera de la Sociedad conforme a los modelos usados normalmente.
4. En caso que la Oferta sea declarada exitosa, la liquidez de la acción será aún menor a la baja liquidez que ésta ha tenido en los últimos años. Lo anterior sin perjuicio de que el Oferente ha señalado en el Prospecto estar evaluando la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en caso de ser exitosa la Oferta, caso en el cual es posible que se genere un derecho a retiro para los accionistas que permanezcan en la Sociedad conforme lo dispuesto por el inciso sexto del artículo 2° de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

En consideración a lo anterior, es mi opinión que la Oferta es conveniente para los accionistas de la Sociedad, en cuanto representa una buena oportunidad para vender acciones que tienen baja liquidez y a un precio que resulta atractivo frente a los precios pagados en el mercado por estas acciones en los meses recientes.

Dejo constancia de que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Pablo Guerrero Valenzuela
Director
Laboratorios Andrómaco S.A.

